



Atlántico para la Gente

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
	Dependencia de la Secretaría solicitante: DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.
	Nombre del servidor que diligencia el insumo: DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600
3. N° BPIN (Proyecto de inversión)	200104 - Apoyo A La Gestión En Los Procesos Llevados A Cabo Para Ejecución De Las Metas Del Plan De Desarrollo En La Secretaría De Cultura Y Patrimonio Vigencia 2021 Atlántico
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>La Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento, ha recibido en fecha noviembre 10 de 2020, por intermedio de la secretaria jurídica, providencia profندا por el juzgado quinto municipal de pequeñas causas laborales de barranquilla, quien ha proferido fallo dentro de la Acción de tutela promovido por la ciudadana NELLY MARIA MOLINA RADA, radicado No. 08001-41-05-005-2020-000263-00, como mecanismo transitorio decidió:</p> <p><i>*Ordenar al departamento del atlántico – secretaria de cultura y patrimonio, que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a reanudar el contrato de prestación de servicios de la señora NELLY MARIA MOLINA RADA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.044.800.118, por lo que dentro de los dos días siguientes al recibido, mediante radicación No. 20214000000031 de 2021, se ha dado cumplimiento a lo ordenado en dicho fallo, solicitándosele a la accionada presentar oferta de servicios.</i></p> <p>Que, se deja constancia que la secretaria de cultura y patrimonio no requiere personal adicional para atender los distintos procesos culturales que se desarrollan en los Municipios del Departamento del Atlántico, pues el contrato suscrito con la accionante en la vigencia 2019, venció en octubre de 2019 y fue liquidado en esa época, no obstante atendiendo el fallo y el procedimiento que señala la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, procede a la elaboración de estos estudios previos para satisfacer la necesidad de cumplimiento de orden judicial —acción constitucional—, en el plazo inicialmente señalado, partiendo del plazo que falta para el cierre de la vigencia fiscal 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de contratación.</p> <p>Funciones de la Secretaría de Cultura y Patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales. •Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del Departamento. •Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural. •Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales. •Formular las estrategias culturales del Departamento, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura. •Propiciar la integración del Intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del Departamento. •Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural. •Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión. •Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las municipales. <p>Justificación de la Necesidad:</p> <p>La secretaria de cultura y patrimonio, requiere cumplir con lo que ordena providencia proferida por el juzgado quinto municipal de pequeñas causas laborales de barranquilla, quien ha proferido fallo dentro de la Acción de tutela promovido por la ciudadana NELLY MARIA MOLINA RADA, radicado No. 08001-41-05-005-2020-000263-00, como mecanismo transitorio en el que decidió:</p> <p><i>*Ordenar al departamento del atlántico – secretaria de cultura y patrimonio, que dentro del término de cinco (5) días</i></p>



NIT 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 / S-16 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(6)3307000
Línea Gratuita 01 8000425399 gobiernoatlantico.gov.co

Atlántico para la Gente atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a reanudar el contrato de prestación de servicios de la señora NELY MARÍA MOLINA RADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1 044 800 118 por lo que dentro de los dos días siguientes al recibido mediante radicación No. 20204000002831 de noviembre 11 de 2020 y el radicación No. 20214000000031 de 2021 se ha dado cumplimiento a lo ordenado en dicho fallo solicitándose a la accionada presentar oferta de servicios.</p> <p>Para lo cual procede a contratar con la accionante los servicios profesionales realizado dentro del contrato No. 01472019000020 cuyo plazo se dio entre el 21 de marzo al 21 de octubre de 2019 para que brinde apoyo a las actividades de la sala infantil de la biblioteca pública MEYRA DEL MAR</p>							
<p>5 Objeto contractual (descripción general)</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LA SALA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL MEIRA DEMAR (CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, PROCESO CON RADICADO 0800-41-05-005.2020-00263-00)</p>							
<p>6 Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL						
<p>7 Especificaciones para la vinculación de contratista</p>	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</p>	<p>PERSONA NATURAL</p> <p>Debe contratarse con la profesional accionante cobijada con fallo favorable, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada</p> <p>Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en pedagogía o coach en motivación lectora <p>Experiencia:</p> <p>Se requiere una persona con experiencia mínima de 1 año relacionada con proyectos en incentivos lectora.</p>						
<p>8 Obligaciones del Contratante</p>	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p> <p>N/A</p>							
<p>9 Obligaciones generales del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2 Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales 3 Realizar la supervisión del contrato. <ol style="list-style-type: none"> 1 Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato 2 Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3 Cumplir de buena fe el objeto del contrato 4 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 5 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6 Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente 7 Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones 8 Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9 Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10 Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11 Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar 12 Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe 							



NIT 880 102 896-1
Código Postal 800001
Código DANE 08-000

Calle 69 de Abad Barranquilla Atlántico - Tel: 871 113 7200
Línea Gratuita 01 800 011 111

Atlántico para la Gente

TELÉFONO



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	indirectos, y considerar la duración del mismo).	pagadero puede resultar pagadero en forma proporcional a los días de la prestación de servicios, para lo cual se cuenta con una reserva de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS PESOS M/L (\$3.120.000), que incluye todos los impuestos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.			
		Item	Capítulo /Artículo	Descripción del capítulo / artículo	Dep. Tipo Fuente Valor
		1	2.3.2.02.02.009.078-3301074-92911	Servicios de educación artística y cultural	7 ICLD \$9.360.000.00
		Total			\$9.360.000.00
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A			
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El valor del presente contrato se cancelará en tres (3) pago mensual igual mes vencido, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.120.000),. El pago deberá acreditarse con la presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).			
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A			
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	202100574		
		VALOR:	\$9.360.000		
		FECHA:	15/02/2021		
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	JULIO CESAR REYES OCHOA			
	Identificación del Funcionario:				
	Cargo del funcionario:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
	Dependencia:	SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO			
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO				
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías.				



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobamador@atlantico.gov.co

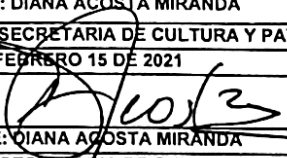
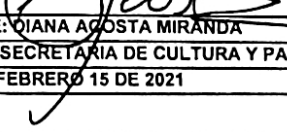
f i t **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el *- *estudio (Dependencia Gonoradora de la Necesidad)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: FEBRERO 15 DE 2021	
	FIRMA: 	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE: DIANA ACOSTA MIRANDA	
	CARGO: SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	
	FECHA: FEBRERO 15 DE 2021	
	FIRMA: 	



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57) (5) 330 7600
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i w **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co